Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 29 de junio de 2006

VISTO la profunda preocupación de las Facultades Regionales y Unidades Académicas por el evidente desfinanciamiento de los planes de mejora comprometidos ante las autoridades educativas de la nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1232/01 –previo Acuerdo Nº 13 del Consejo de Universidades-, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología dispuso la incorporación de carreras de ingeniería al régimen del Artículo 43 de la Ley de Educación Superior y estableció los estándares para la acreditación de dichas carreras.

Qué como consecuencia de ello, a partir del año 2003, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria tuvo a su cargo la acreditación de las carreras de ingeniería de las distintas universidades.

Que la Universidad Tecnológica Nacional adhirió a la convocatoria voluntaria para la acreditación de sus carreras de ingeniería.

Que las carreras fueron acreditadas por la CONEAU por un período de tres años con compromisos de mejoramiento a través de una serie de planes específicos para tal efecto.

Que la Universidad Tecnológica Nacional a partir del año 2004 viene esforzándose en dar cumplimiento a los planes de mejora para lo cual entre diversos aspectos creó programas especiales firmados por la S.P.U. denominados: "Programa de Fortalecimiento de Actividades de Posgrado y de Investigación y Desarrollo en los Departamento de Especialidad – FAPID (2003-2005)-" y "Programa de Mejoramiento de Bibliotecas y Centro de Documentación de las Unidades Académicas que conforman la Universidad Tecnológica Nacional".

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Que a fines del año 2004 la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología envió a la Universidad las bases de la convocatoria del Programa PROMEI (2005-2007), que estableció la asignación de financiamiento destinado a la consecución de los planes de mejora comprometidos por las carreras de ingeniería acreditadas, firmado por el Señor Ministro.

Que en el primer semestre del año 2005 las carreras involucradas, las facultades regionales y unidades académicas, volcaron todos sus recursos de gestión a la elaboración, presentación y aprestamiento de los proyectos del programa PROMEI, cuyos fondos previstos para el primer año de ejecución se habían comprometido ejecutar en los últimos meses del citado año.

Que la Universidad Tecnológica Nacional realizó el aporte del veinticinco porciento (25 %), como contraparte del programa PROMEI.

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología comprometió financiamiento para los tres programas mencionados y por distintas circunstancias coyunturales no ha podido dar pleno cumplimiento al compromiso convenido.

Que las circunstancias señaladas son altamente preocupantes pues generan una gran imprevisibilidad en las estrategias de gestión a seguir, comprometiendo realmente el cumplimiento de los planes de mejora de nuestras carreras de ingeniería en los tiempos estipulados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar asentado la preocupación de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cumplimiento de los planes de mejora de nuestras carreras de ingeniería, en los tiempos estipulados en las resoluciones de acreditación.

ARTICULO 2º.- Solicitar en tal sentido al señor Presidente de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, quiera tener a bien analizar la posibilidad de otorgar un corrimiento razonable del plazo en el cual nuestras carreras deberán someterse a una segunda fase del proceso de acreditación, a los efectos de asegurar el efectivo cumplimiento de los planes de mejora comprometidos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 764/2006

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento